

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 909-2023-UNAM**

Moquegua, 25 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N° 397-2023-VIPAC-UNAM del 18.09.2023, el Informe N° 272-2023-ASESORA VIPAC-UNAM del 15.09.2023, el Informe N° 441-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 12.09.2023, el Informe N° 357-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 11.09.2023, el Informe N° 986-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 04.09.2023, el Informe Técnico N° 030-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM del 04.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019 instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evolución extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo 11º Matricula de cursos dirigidos: "El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal".

Que, con Informe N° 0319-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, el Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas, Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite las solicitudes de los estudiantes sobre apertura de cursos dirigidos para el Semestre Académico 2023-II, con la finalidad de que, a través de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, pueda continuar con el proceso de matrículas de acuerdo a lo requerido por los siguientes estudiantes:



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS							
Nº	DNI	CÓDIGO	ESTUDIANTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	SEMESTRE A MATRICULAR
1	72909294	2019103001	CORNEJO CORDOVA, ERIC MANUEL	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2016	IX CICLO	2023-II
2	70329149	2019103007	MERMA VELAZCO, EDY VANESSA				
3	75048422	2018103089	QUISPE PARRAS, ENGELS JUNIOR				
4	75348563	2018103062	YANQUI SUANA, JORGE FERNANDO				
5	71847788	2018303012	MAMANI ZAPANA, BLADIMIR LEDDAN				
6	70145496	2016303010	PACO QUISPE, JULIO CESAR				
7	75911553	2018103047	CAYPA ALAVE, JORGE ANTONIO				
8	73537051	2018103057	CAHUAYA CHALCO, IVAN PEDRO				
9	75140242	2018103061	CATACORA CAPUJRA, LUIS ALBERTO				



Que, mediante Informe Técnico N°030-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM, emitido por el encargado del Registro Académico - Dirección de Actividades y Servicios Académicos, indicando para que los estudiantes no se vean perjudicados, además en función al Estatuto de la UNAM en el principio (antecedentes 1.3) El interés superior es el estudiante. DASA, PROPONE LAS SIGUIENTES OPCIONES PARA QUE sea evaluada y seleccionada por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas como la alternativa más optima: OPCION 1.- Apertura excepcionalmente de manera REGULAR, el curso de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL del IX ciclo Plan 2016, en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; y OPCION 2.- Solicitar el curso dirigido para que se apertura de manera EXCEPCIONAL, considerando que la situación no está contemplada en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria de la UNAM y se encuentra como parte de sus funciones de la Escuela Profesional (antecedente 1.4.).

Que, mediante Informe N° 357-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, indica que su despacho y con conformidad de los estudiantes interesados, se da visto bueno a la opción N° 2 y pide sea aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora, tal como lo indica el informe de DASA.

Que, a través del Informe N°0441-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, indica que en razón a lo expuesto por el Director de Actividades y Servicios Académicos, donde recomienda la aprobación del presente mediante Acto Resolutivo (de Comisión Organizadora), al considerarse que la situación no esta prevista en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua, por consiguiente remite el presente a su autoridad para adoptar los tramite necesarios para su aprobación.

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 909-2023-UNAM**

Que, con Oficio N° 397-223-VIPAC/UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que luego de tener las opiniones técnicas y legales solicita el pedido de apertura de curso dirigido de Seguridad y Salud Ocupacional- PLAN 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas con el fin que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, y posteriormente se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 19 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Apertura de Curso dirigido de Seguridad y Salud Ocupacional- PLAN 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para el Semestre Académico 2023-II, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 357-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Apertura de Curso dirigido de Seguridad y Salud Ocupacional- PLAN 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para el Semestre Académico 2023-II de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe Técnico Informe Técnico N° 030-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, de los siguientes estudiantes:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS							
N°	DNI	CÓDIGO	ESTUDIANTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	SEMESTRE A MATRICULAR
1	72909294	2019103001	CORNEJO CORDOVA, ERIC MANUEL	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2016	IX CICLO	2023-II
2	70329149	2019103007	MERMA VELAZCO, EDY VANESSA				
3	75048422	2018103089	QUISPE PORRAS, ENGELS JUNIOR				
4	75348563	2018103062	YANQUI SUANA, JORGE FERNANDO				
5	71847788	2018303012	MAMANI ZAPANA, BLADIMIR LEODAN				
6	70145496	2016303010	PACO QUISPE, JULIO CESAR				
7	75911553	2018103047	CAYPA ALAVE, JORGE ANTONIO				
8	73537051	2018103057	CAHUAYA CHALCO, IVAN PEDRO				
9	75140242	2018103061	CATACORA CAPUJRA, LUIS ALBERTO				

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIT  
DGA  
DTI

JLSP/Esp.  
Archivo